



FC 14302
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 – P 16719



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.



Otorgada Por:

Diana Milena Ballesteros López

A Favor de:

FASHION GARDEN S.A.

POR: USD \$ 2.500,00

DI 4 COPIAS

*****IMC*****

**ESCRITURA NÚMERO P DIECISEIS MIL SETECIENTOS
DIECINUEVE.-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de diciembre de dos mil trece, ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón; Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de CEDENTE, la señora Diana Milena Ballesteros López, por sus propios derechos, de nacionalidad colombiana, de estado civil divorciada, de tránsito por la ciudad de Quito; por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la compañía

FASHION GARDEN S.A., representada por su apoderado, el señor Juan Mateo Borrero Brauer, conforme se desprende del documento habilitante que para el efecto se agrega, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora Diana Milena Ballesteros López, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, de nacionalidad colombiana, de tránsito por la ciudad de Quito, en calidad de CEDENTE; y, en calidad de CESIONARIA, la compañía FASHION GARDEN S.A., debidamente representada por su apoderado, señor Juan Mateo Borrero Brauer, conforme se desprende del documento habilitante que se agrega, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ANTECEDENTES.- UNO.- COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.

se constituyó por escritura pública otorgada el trece de septiembre de dos mil once, ante la doctora Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el veintisiete de septiembre de dos mil once, de fojas ochenta y siete mil ciento cuarenta y dos a ochenta y siete mil ciento cincuenta y seis, bajo el número diecisiete mil doscientos cincuenta y uno. **DOS.-** Los socios que representan la

totalidad del capital social de COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios en la ciudad de Guayaquil el veintitrés de septiembre de dos mil trece, autorizaron la cesión de las participaciones sociales de propiedad de la señora Diana Milena Ballesteros López a favor de la compañía FASHION GARDEN S.A., conforme se acredita con el certificado emitido por la Gerente General de la Compañía que se agrega a este instrumento, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA**

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el veintitrés de septiembre de dos mil trece, se realiza la siguiente cesión de participaciones sociales: la señora Diana Milena Ballesteros López cede dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la compañía FASHION GARDEN S.A. La cesión de participaciones objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos

de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a la socia cedente en relación a las mismas por reservas, utilidades, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite, préstamos de la socia y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA**

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La CESIONARIA, FASHION GARDEN S.A., debidamente representada por su apoderado, señor Juan Mateo Borrero Brauer, de forma libre y voluntaria, declara que acepta la cesión de participaciones que efectúa a su favor la CEDENTE, conforme consta en este contrato.- **CLÁUSULA QUINTA.- PAGO**

DEL PRECIO DE LA CESIONES.- La cesión de participaciones se realizan por su valor nominal, por un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la CEDENTE declara haber recibido en su totalidad de parte de la CESIONARIA, por lo que dejan constancia que no tienen reclamo alguno que formularse entre sí.- **CLÁUSULA**

SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. Los certificados de participación a nombre de la CESIONARIA, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que estén emitidos a nombre de la señora Diana Milena Ballesteros López.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.-** Antes de

proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón correspondiente, se sentará la razón al margen de la escritura matriz de constitución de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA. detallada en la cláusula

de antecedentes de este contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA.-**

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.- Los contratantes renuncian a fuero y

domicilio y acuerdan que todas las controversias y todos los conflictos que se tengan relación con la cesión de las participaciones sociales

que constan en el presente instrumento, se someterán al arbitraje

administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de

Comercio de Quito y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y

Mediación, del Reglamento para el Funcionamiento del Centro de

Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las

siguientes normas: (i) El Tribunal de Arbitraje estará conformado por

un solo miembro que será elegido por mutuo acuerdo entre las partes

y, en caso de que no se llegue a esta designación, se lo seleccionará

por sorteo entre la lista oficial de árbitros del Centro de Arbitraje y

Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; (ii) El Tribunal deberá

resolver en derecho; y, (iii) El arbitraje será confidencial.- **CLÁUSULA**

NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos que se generen por el

otorgamiento y la inscripción de este contrato serán de cargo de la

CESIONARIA.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a esta

escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación

personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por la

Gerente General de COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA., emitida

de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece

de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal

Extraordinaria llevada a cabo el veintitrés de septiembre de dos mil

trece; d) Poder otorgado por la compañía FASHION GARDEN S.A.

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Alberto Peña Moscoso, abogado con matrícula número cuatro mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe */s/*



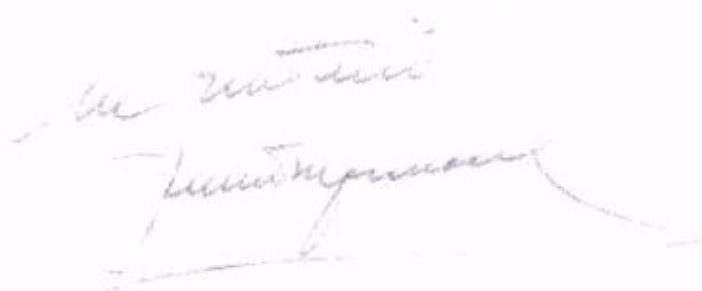
Diana Milena Ballesteros López

C.I. CC42016231



Juan Mateo Borrero Brauer

C.C. 1707823350





ACTA No.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, hoy día 23 de septiembre de 2013, a las 15h00, en el inmueble ubicado en la lotización Zatiron, Solar No.1, manzana No.114, bodega Transversa, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de la compañía COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

Nombres y apellidos del socio/ representante	Participaciones	Votos
Diana Milena Ballesteros López	12.500	12.500
Carlos Andrés Vayas Mosquera	12.500	12.500
Totales	25.000	25.000

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Gabriel Alfonso Pineda Ortiz, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria, la señora Diana Milena Ballesteros López.

El Presidente declara instalada la junta y pone a consideración de los presentes los siguientes puntos del Orden del Día, para su aprobación:

1. Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor Carlos Andrés Vayas Mosquera.
2. Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad de la socia, señora Diana Milena Ballesteros López.

La Junta acepta conocer y resolver el orden del día que el Presidente propuso y, seguidamente dicta la resolución respecto a este:

1. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor Carlos Andrés Vayas Mosquera.**

Los socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir en la cesión de las participaciones conforme al siguiente detalle:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Carlos Andrés Vayas Mosquera	12.500	FASHION GARDEN S.A.

Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2. Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad de la socia, señora Diana Milena Ballesteros López.

Los socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir en la cesión de las participaciones conforme al siguiente detalle:

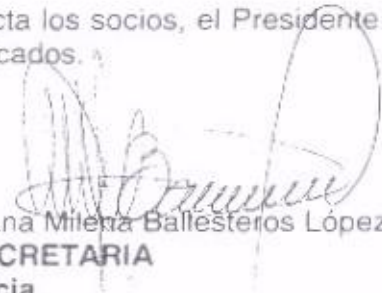
Cedente	Participaciones	Cesionario
Diana Milena Ballesteros López	2.500	FASHION GARDEN S.A.

Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

A continuación, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la junta y se da lectura al acta, que es aprobada en su totalidad. Se da por terminada la junta a las 15h45.

Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socios, el Presidente y, la Secretaria, que certifica en el lugar y fecha indicados.


Gabriel Alfonso Pineda Ortiz
PRESIDENTE

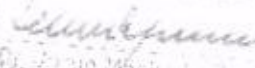

Diana Milena Ballesteros López
SECRETARIA
Socia


Carlos Andrés Vayas Mosquera
Socio

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la Junta a que antecede está
conforme con el acta que se ha aprobado



Quito, 10 DIC 2019







Guayaquil, 23 de septiembre de 2013

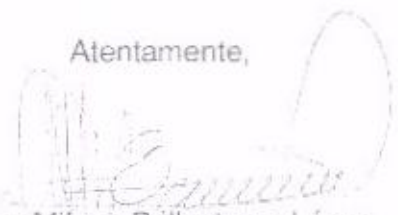
CERTIFICACIÓN

Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el 23 de septiembre de 2013 autorizó con el consentimiento unánime del capital social, entre otras, la cesión de las participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Carlos Andrés Vayas Mosquera	12.500	FASHION GARDEN S.A.
Diana Milena Ballesteros López	2.500	FASHION GARDEN S.A.

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,


Diana Milena Ballesteros López

Gerente General
COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PASAPORTE N°: PASSPORT No.
P COL

CC 42016231

BALLESTEROS LOPEZ

DIANA MILENA

13 JUN 1978 PEREIRA R/ARDA

F BOGOTA CALLE 100 8 OCT 2003

8 OCT 2018

MARIA M. GALLEGOS MEJIA
PASAPORTES CALLE 100

PASAPORTE
PASSPORT



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
VOY Y FE que la fotocopia que ANTECEDER #316
contiene con su original que me fue presentado



en...
Fotocopia
19 JUL 2013
[Signature]
[Stamp]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

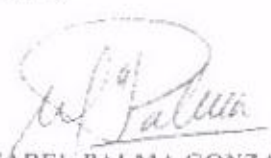


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 4 / 2013

Tomo 1 . Página 4

En la ciudad de PANAMA, República de Panamá, el 17 de octubre de 2013, ante mí, EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON, **MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **MARIA ISABEL PALMA GONZALEZ**, de nacionalidad **PANAMEÑA**, Cédula de identidad número **7-108-719**, **Presidente y Representante Legal de FASHION GARDEN S.A.**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplios y suficientes, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN MATEO BORRERO BRAUER**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, Cédula de ciudadanía número **1707823850**, con número de Abogado **11031**, perteneciente al **Colegio de Abogados de Pichincha** para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: adquirir a nombre y en representación de la sociedad panameña **FASHION GARDEN S.A.**, participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**, constituida en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y para recibir los títulos representativos de dichas participaciones, de igual forma el apoderado podrá efectuar todos los actos y las gestiones necesarias para obtener que se registren en los libros sociales, libros contables y en los registros públicos la inversión que llegue a realizar en dicha compañía, incluyendo la que corresponda en el Banco Central del Ecuador. El apoderado está autorizado, de forma individual o conjunta, a aceptar las garantías reales o personales que se otorguen a favor de **FASHION GARDEN S.A.** para garantizar obligaciones en las que conste como acreedor de cualquier tipo y a cualquier título. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

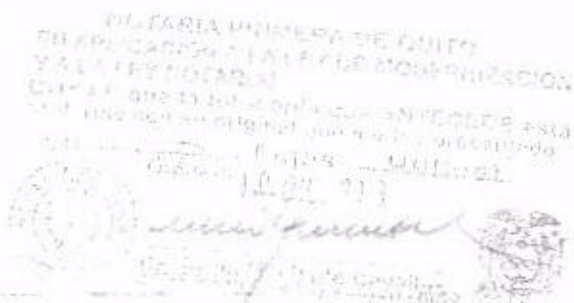

MARIA ISABEL PALMA GONZALEZ


EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA, Dado y sellado, el 17 de octubre de 2013


EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CERTIFICACIÓN DE CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170782385-0

APellidos y Nombre:
BORRERO BRAUER JUAN MATEO

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: **1979-10-08**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **CASADO**
Lugar de Emisión: **DIAZ GRANADOS PIENKAGURA**

INSTRUMENTO
SOLICITUD DE REGISTRO
BORRERO JUAN RODRIGO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TORERO

ES4431222

FECHA DE EMISIÓN
2012-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTANTE
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0245 1707823850

NUMERO DE CERTIFICADO
BORRERO BRAUER JUAN MATEO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPUAPA
ZONA

1
JIPUAPA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
FOLIO 10 que la foliolepis que ANTECEDENTE
conforme con un original que me fue presentado

En Quito, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2013

[Firma]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía
COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA., otorgada por Diana Ballesteros
López, a favor de la Compañía Fashion Garden S.A.; y, en fe de ello
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, diez de diciembre de dos mil trece.-

[Firma]
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GNS COMPAÑÍA LIMITADA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FASHION GARDEN SOCIEDAD ANÓNIMA.-

DOY FÉ: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Comercializadora GNS Compañía Limitada, del trece de septiembre del dos mil once, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a cargo Doctora Norma Thompson Barahona, archivo hoy a mi cargo, tomo nota de la cesión de participaciones sociales dentro del capital social de la compañía Comercializadora GNS Compañía Limitada, autorizada por el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el día diez de diciembre del dos mil trece, mediante el cual Diana Milena Ballesteros López, cede (2.500) participaciones a favor de la compañía Fashion Garden Sociedad Anónima, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-**



 **ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.858

FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2014

HORA DE REPERTORIO: 14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMERCIALIZADORA GNS CIA. LTDA.**, autorizada por el Notario Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de Quito, el día 10 de diciembre del 2013, mediante la cual el Sr. **DIANA MILENA BALLESTEROS LOPEZ** cede y transfiere **2.500** participaciones a favor de **FASHION GARDEN S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **370 a 384**, Registro de Cesión de Participaciones número **12**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1858



Guayaquil, 07 de febrero de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
BALLESTEROS LOPEZ DIANA MILENA	2500	FASHION GARDEN S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 766286

